



RESOLUCION No. 003553

(9 NOV 2010

Por la cual se modifica la Resolución 002554 del 7 de julio de 2009 otorgada al señor CATAÑO BEDOYA DIEGO FERNANDO, por cambio de Domicilio de la Planta de producción.

EL SUBGERENTE DE PROTECCION VEGETAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA",

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en los Decretos del Gobierno Nacional 1840 de 1994 y 4765 de diciembre 18 de 2008, el Acuerdo 008 de 2001 y las Resolución 1792 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el párrafo 3° del Artículo 6 de la Resolución 0150 del 2003, el titular del registro podrá solicitar en cualquier momento la modificación o adición al registro como Productor, diligenciando la forma ICA 3-894 (anexo 2), aportando la justificación necesaria de acuerdo con el Capítulo III del Reglamento Técnico;

Que el señor CATAÑO BEDOYA DIEGO FERNANDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79377045, NIT 79377045-7, matricula mercantil 17126, como consta en el certificado de matricula de persona natural de la cámara de comercio de Dosquebradas expedido el 25 de agosto de 2010, con oficinas ubicadas en la manzana 8 casa 64 et 4 Bosques Acuarela del municipio de Dosquebradas (Risaralda), telefono 3213060, correo electrónico info@lombricol.com, planta de producción ubicada en el kilómetro 4 via Manizales, granja Cenicafé, Chinchiná de la ciudad de Chinchiná (Caldas), celular 3006176949, contrato de control de calidad con el laboratorio Universidad de Antioquia a través del GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS MOLECULARES-GIEM (registrada mediante resolución 0602 del 27 de febrero de 2008, para el control de calidad de Fertilizantes y Acondicionadores de Suelos), se encuentra registrado ante el ICA como Productor de Abonos Orgánicos Sólidos y Líquidos mediante Lombricultura según la resolución 002554 del 7 de julio de 2009.

Que el señor CATAÑO BEDOYA DIEGO FERNANDO., mediante solicitud radicada al ICA, con No. 27834, del 30 de julio de 2010, solicita a la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas del ICA, la modificación del Registro de la Empresa por cambio de sede de la planta de producción.



RESOLUCION No. 003553

(- 9 NOV 2010)

Por la cual se modifica la Resolución 002554 del 7 de julio de 2009 otorgada al señor CATAÑO BEDOYA DIEGO FERNANDO, por cambio de Domicilio de la Planta de producción.

Que el señor CATAÑO BEDOYA DIEGO FERNANDO anexa en su solicitud contratos de control de calidad con el laboratorio DOCTOR CALDERÓN ASISTENCIA TÉCNICA Limitada (Registrado mediante Resolución 1664 de 2007, para el control de calidad de fertilizantes de uso agrícola).

Que la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas del ICA, realizó visita técnica de comprobación el 23 de septiembre de 2010 a la nueva sede de la planta de producción del señor CATAÑO BEDOYA DIEGO FERNANDO y una vez cumplidos todos los requisitos de la Resolución ICA 150 de 2003, emitió concepto favorable emitió para realizar la modificación solicitada y aclaró la capacidad de la empresa como productor de fertilizantes orgánicos sólidos y orgánico-minerales líquidos mediante lombricultura.

Que la solicitud respectiva ha sido presentada y tramitada con observancia de las demás formalidades legales y reglamentarias;

Que en virtud de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-Modificar la Resolución 002554 del 7 de julio de 2009 otorgada al señor CATAÑO BEDOYA DIEGO FERNANDO, por cambio de Domicilio de la Planta de producción. como a continuación se describe:

EMPRESA: CATAÑO BEDOYA DIEGO FERNANDO
NIT: 79377045-7
Matrícula Mercantil: No. 17126
Certificado de Matrícula de Persona Natural de la Camara de Comercio de Dosquebradas
Domicilio Oficinas: manzana 8 casa 64 et 4 Bosques Acuarela
Teléfono:3359073
Planta de Producción: KM 7 Vía Risaralda – Anserma Vereda La Loma Hacienda La Palmera
Teléfonos: 3006176949-3207879187
Ciudad de Domicilio: Anserma Caldas
Correo Electrónico: info@lombricol.com



RESOLUCION No. 003553
(- 9 NOV 2010)

Por la cual se modifica la Resolución 002554 del 7 de julio de 2009 otorgada al señor CATAÑO BEDOYA DIEGO FERNANDO, por cambio de Domicilio de la Planta de producción.

Contrato de control de Calidad: Laboratorio DOCTOR CALDERÓN ASISTENCIA TÉCNICA Limitada (Registrado mediante Resolución 1664 de 2007, para el control de calidad de fertilizantes de uso agrícola)
Actividad: Productor de Fertilizantes Orgánicos Sólidos y Orgánico-minerales Líquidos mediante Lombricultura .

ARTÍCULO SEGUNDO.- El registro que por esta resolución se modifica tiene vigencia indefinida, pero podrá ser suspendido o cancelado por el ICA, por incumplimiento de las obligaciones del titular o cuando las circunstancias así lo exijan o por las demás causales que las normas legales contemplen.

ARTÍCULO TERCERO.- El titular del registro de que trata el presente acto Administrativo queda sujeto a las disposiciones de que trata el Decreto 1840 de 1994 y la Resolución ICA No. 150 de enero 21 de 2003 y las normas que llegasen a modificar o sustituir.

ARTÍCULO CUARTO.- La empresa titular del registro deberá solicitar visto bueno previo del ICA, para efectuar cualquier modificación o cambio a las condiciones establecidas en el presente registro, mantener actualizada ante el ICA dicha información, presentar de manera oportuna los informes que se soliciten y cumplir con las normas vigentes en materia de regulación y control de fertilizantes y acondicionadores de suelos.

ARTÍCULO QUINTO.- Son obligaciones el señor CATAÑO BEDOYA DIEGO FERNANDO., como titular del registro de Productor de Abonos Orgánicos Sólidos y orgánico-minerales líquidos mediante Lombricultura , las siguientes:

- I. Solicitar visto bueno previo del ICA, para efectuar cualquier modificación o cambio a las condiciones que dieron lugar al registro, mantener actualizada ante el ICA dicha información.
- II. Presentar de manera oportuna los informes que se soliciten y cumplir con las normas vigentes en materia de Insumos Agrícolas.
- III. Tener siempre control de calidad, ya sea mediante laboratorio propio o contratado y registrado en el ICA.

RESOLUCION No. 003553

(- 9 NOV 2010

Por la cual se modifica la Resolución 002554 del 7 de julio de 2009 otorgada al señor CATAÑO BEDOYA DIEGO FERNANDO, por cambio de Domicilio de la Planta de producción.

- IV. Enviar al ICA, antes del 30 de abril de cada año, la información, en texto y medio magnético, relacionada con la importación y Producción de Fertilizantes y Acondicionadores de Suelos, que haya realizado.
- V. Informar por escrito al ICA, dentro de los 15 días siguientes, cualquier cambio que modifique la información que dio lugar al Registro.
- VI. Permitir a los funcionarios del ICA o a los autorizados por éste la supervisión y control de los Fertilizantes y Acondicionadores de Suelos, la realización de visitas técnicas, las tomas de muestras para comprobar la calidad y suministrar la información requerida.
- VII. Almacenar y distribuir los productos bajo las condiciones técnicas y de seguridad inherentes a los Plaguicidas Químicos, de acuerdo con las normas técnicas vigentes.


ARTÍCULO SEXTO.- El ICA expedirá copia de la presente resolución al interesado.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica las resolución 002554 del 7 de julio de 2009.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los - 9 NOV 2010


JAIME CÁRDENAS LOPEZ
Subgerente de Protección Vegetal

Preparó y Elaboró: Gloria Inés González Luna 
Revisó: Roberto Carlos Apreza García
Vo.Bo. Sandra Molina Galindo 